



Municipalidad de San Isidro

AÑO 2020  
LIBRO DE RESOLUCIONES  
SECRETARIA DE INSPECCIONES,  
REGISTROS URBANOS Y TRANSITO

755

*"2020 Año del General Manuel Belgrano"*

Ref. Expte. N° 3322/2020.

San Isidro, 9 de junio de 2020

**RESOLUCIÓN SIRUyT Nro.: 350**

VISTO que la Organización Mundial de la Salud ha declarado como Pandemia al brote de COVID-19, determinándose un estado de emergencia de salud pública internacional; y

Considerando:

QUE el Gobierno Nacional ha dispuesto por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020 ampliar la emergencia pública en materia sanitaria, establecida por Ley N° 27.541;

QUE idéntico criterio ha adoptado el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires por conducto del Decreto N° 132/2020, declarando el estado de emergencia en todo el ámbito de la Provincia;

QUE por conducto del Decreto N° 494/2020 el Municipio de San Isidro se adhirió a los términos del Decreto Provincial antes mencionado, declarándose la emergencia sanitaria y epidemiológica en el ámbito de todo el partido;

QUE asimismo, se creó el "Comité de Emergencia y Actuación ante el COVID-19" (CAE COVID-19), con el objeto de garantizar la toma de medidas rápidas, eficaces y urgentes en forma interdisciplinaria;

QUE a través del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 dictado por el Poder Ejecutivo Nacional se estableció una medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio, que fue prorrogada sucesivamente por los Decretos de Necesidad y Urgencia Nros. 325/20, 355/20, 408/20, 459/20, 493/20 y 520/20;

QUE por el artículo 6° del citado Decreto N° 297/2020 se exceptuó del cumplimiento del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y de la prohibición de circular a las personas afectadas a actividades y servicios declarados esenciales en la emergencia; estableciéndose que los desplazamientos de las personas habilitadas deben limitarse al estricto cumplimiento de dichas actividades y servicios;

QUE a través de diversas decisiones administrativas se ampliaron, paulatinamente, las excepciones dispuestas inicialmente;



Municipalidad de San Isidro

AÑO 2020  
LIBRO DE RESOLUCIONES  
SECRETARIA DE INSPECCIONES,  
REGISTROS URBANOS Y TRANSITO

756

*"2020 Año del General Manuel Belgrano"*

Ref. Expte. N° 3322/2020

//....

QUE por conducto de la Decisión Administrativa N° 524/2020, se exceptuó del cumplimiento del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y de la prohibición de circular al personal afectado a un conjunto de actividades y servicios listados en su artículo 1°;

QUE la autorización que la citada normativa contiene, se encuentra sujeta al cumplimiento de los protocolos sanitarios que cada jurisdicción provincial o municipal establezca, así como también a una serie de medidas de distanciamiento e higiene necesarias para disminuir el riesgo de contagio;

QUE asimismo, el Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación habilitó a las jurisdicciones provinciales a dictar las reglamentaciones necesarias para el desarrollo de las actividades y servicios exceptuados, que atiendan a la situación epidemiológica local y con la finalidad de minimizar el riesgo de propagación del virus que su desarrollo representa;

QUE la Provincia de Buenos Aires ha aprobado por Decreto N° 262/2020 la reglamentación para el desarrollo de las actividades y servicios exceptuados de las medidas de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y de la prohibición de circular establecida en el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020, incorporadas en el artículo 1° de la Decisión Administrativa N° 524/2020 de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación;

QUE el artículo 2° del citado Decreto provincial dispone que el inicio del desarrollo de las actividades y servicios listados en el artículo 1° de la Decisión Administrativa Nacional N° 524/2020 queda sujeto, en cada Municipio de la provincia de Buenos Aires, al dictado del pertinente acto administrativo por parte del Poder Ejecutivo Municipal, previa intervención y control de la Jefatura de Gabinete de Ministros del cumplimiento de una serie de requisitos;

QUE la Provincia de Buenos Aires ha aprobado por Resolución N° 115/2020 las "Recomendaciones para la confección de Protocolos Sanitarios y de Funcionamiento", con un anexo Único.



Municipalidad de San Isidro

AÑO 2020  
LIBRO DE RESOLUCIONES  
SECRETARIA DE INSPECCIONES,  
REGISTROS URBANOS Y TRANSITO

757

*"2020 Año del General Manuel Belgrano"*

Ref. Expte. N° 3322/2020

///....

QUE conforme surge del procedimiento previsto en el artículo 3° del mentado Decreto N° 262/2020, esta Administración Municipal ha procedido a elaborar, por conducto de las reparticiones técnicas correspondientes, un "Protocolo Sanitario y de Funcionamiento de Actividades Comerciales en el Municipio de San Isidro", el cual fuere oportunamente remitido a la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires para su pertinente intervención;

QUE según consta en las presentes actuaciones, el Poder Ejecutivo Provincial ha dado tratamiento a la solicitud presentada por el Municipio, determinando que la petición resulta adecuada;

QUE es importante aclarar que se ha solicitado en tiempo y forma al ejecutivo provincial la autorización para lograr la excepción de diferentes actividades sin obtener, a la fecha, ningún tipo de respuesta. Asimismo se ha observado que varias de esas actividades fueron exceptuadas en otros municipios del AMBA, muchos de los cuales carecen de un sistema de salud y contención como el que posee la Municipalidad de San Isidro, también es de destacar que nuestro Municipio posee una densidad poblacional baja en relación al resto de los distritos del AMBA, y por sus particularidades históricas, la gran mayoría de los vecinos realizan sus actividades comerciales y/o profesionales dentro del mismo, con la consiguiente baja movilidad que se generarían. Por último la autorización discrecional por parte del ejecutivo provincial de algunas actividades en algunos municipios (siempre aclarando que, en nuestro caso, fue solicitado y no respondido) genera una situación de inequidad y riesgo ya que deja en situación de desventaja comercial a los profesionales de nuestro distrito con relación al de otros y al mismo tiempo implica que los vecinos de nuestro distrito se tengan que movilizar a otros municipios para obtener los servicio aun no autorizado por la provincia, con el consiguiente riesgo de contagio en su desplazamiento. Por lo expuesto se justifica la ampliación que a continuación se detalla;

QUE de conformidad a lo expuesto, se promueve el dictado del pertinente acto administrativo;



Municipalidad de San Isidro

AÑO 2020  
LIBRO DE RESOLUCIONES  
SECRETARIA DE INSPECCIONES,  
REGISTROS URBANOS Y TRANSITO

758

"2020 Año del General Manuel Belgrano"

Ref. Expte. N° 3322/2020

////....

Por ello en ejercicio de las facultades delegadas por Decreto Nro. 349/2020,  
EL SECRETARIO DE INSPECCIONES, REGISTROS URBANOS Y TRANSITO DE  
LA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

r e s u e l v e :

ARTÍCULO 1°.- Las actividades que a continuación se autorizan quedarán supeditadas al  
\*\*\*\*\* estricto cumplimiento de los "Protocolos Sanitarios y de  
Funcionamiento" que se establece para cada una de ellas, el cual, por cuestiones sanitarias  
podrá ser modificado, ampliado o anulado al igual que la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Los responsables del desarrollo de cada una de las actividades deberán  
\*\*\*\*\* conocer y garantizar el fiel cumplimiento de la presente resolución, los  
protocolos sanitarios y sus futuras modificaciones.

ARTÍCULO 3°.- Todo el personal afectado a las actividades a autorizar deberá procurar  
\*\*\*\*\* su traslado a sus espacios de trabajo por medio de transportes privados,  
debiendo contar con el correspondiente certificado de circulación el cual deberá ser  
tramitado por el interesado desde las páginas web del Poder Ejecutivo Nacional y/o del  
Poder Ejecutivo Provincial.

ARTÍCULO 4°.- Podrán desarrollar las actividades autorizadas aquellas personas que no  
\*\*\*\*\* se encuentran incluidas dentro de los alcances del Decreto Nacional  
260/2020 (personas de riesgo) y sus posteriores modificaciones.

ARTÍCULO 5°.- Autorizar a los Profesionales Liberales del distrito a realizar actividades  
\*\*\*\*\* en sus oficinas de lunes a viernes, en los horarios de 09:00 a 18:00 horas  
Dicha actividad deberá realizarse con guardias mínimas y la atención al público deberá  
llevarse a cabo con sistema de turnos evitando la aglomeración de personas. Asimismo los  
empleados y/o profesionales que realicen dichas tareas no podrán superar un máximo de  
SEIS (6) personas, manteniendo una distancia mínima de 3 metros entre puestos de  
trabajo.



Municipalidad de San Isidro

AÑO 2020  
LIBRO DE RESOLUCIONES  
SECRETARIA DE INSPECCIONES,  
REGISTROS URBANOS Y TRANSITO

759

"2020 Año del General Manuel Belgrano"

Ref. Expte. N° 3322/2020

//////....

ARTICULO 6°.- Se entiende por "Profesiones Liberales" a, aquellas actividades en las  
\*\*\*\*\* cuales predomina el ejercicio del intelecto, que han sido reconocidas por el Estado y/o Colegios Profesionales y para cuyo ejercicio se requiere la habilitación a través de un título académico. En modo de ejemplo no taxativo se detallan algunas de ellas: Contadores - Abogados - Escribanos - Arquitectos - Ingenieros - Diseñadores entre otras.-

ARTICULO 7°.- Incluir a todas las actividades relacionadas con la Atención Medica y  
\*\*\*\*\* Profesional de la Salud, que no fueron incluidas en la resolución SIRUyT N° 293/2020 con fecha 23 de abril del corriente.-

ARTICULO 8°.- Regístrese, comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
Cac.

Mauricio O. Gomez  
Subsecretario  
de Inspección General  
Municipalidad de San Isidro



Dr. WALTER F PEREZ  
SECRETARIO DE INSPECCIONES  
REGISTROS URBANOS Y TRANSITO